



## “Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 276-2020-GM-MPC

Cañete, 29 de setiembre de 2020

#### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Carta N° 059-2020-CJQS/C&F CONSULTORES Y SUPERVISORES E.I.R.L, de fecha 10 de setiembre de 2020; Informe N° 094-2020-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 15 de setiembre de 2020; Informe N° 629-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 15 de setiembre de 2020; Informe N° 1176-2020-FIGAG-GODUR-MPC, de fecha 24 de setiembre de 2020; e Informe Legal N° 535-2020-GAJ-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2020, sobre la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, para la ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado del C.P Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, expresa que, “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y disposiciones emitidos por el órgano de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorial, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía, y vía Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 198°, el procedimiento de ampliación de plazo durante la ejecución de obra, precisando que, *procedimiento de una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obras, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazos y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero inciso 15), se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias como *Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de bienes, servicios, consultorios en general, consultoría de obras y obras; para cada caso en concreto, conforme lo regula la Ley y su Reglamento;*

Que, con fecha 21 de enero de 2020, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES SRL, suscriben el Contrato N° 002-2020-MPC/OBRA, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado del C.P Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, mediante Carta N° 059-2020-CJQS/C&F CONSULTORES Y SUPERVISORES E.I.R.L, de fecha 10 de setiembre de 2020, la empresa C&F CONSULTORES Y SUPERVISORES E.I.R.L., a través de su Gerente General - Catherin Jasmith Quispe Saire, remite la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado del C.P Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”; por la causal de Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, según Carta N° 032-2020/FMCG/OCA;

Que, con Informe N° 094-2020-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 15 de setiembre de 2020, el Ing. Mario Cesar Cortavarria Esquerre - Evaluado de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado del C.P Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”; concluye, con la PROCEDENCIA de la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por el termino de ocho (08) días calendarios, por causal de retraso y/o paralización por causas no atribuibles al Contratista, Art. 197.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a la demora en pronunciamiento de la solicitud de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, circunstancias que afectan a la ruta crítica;

.../11



**“Año de la Universalización de la Salud”**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 276-2020-GM-MPC

Que, con Informe N° 629-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 15 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyecto de Inversión - Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza, luego de evaluar los antecedentes de la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado del C.P Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”; concluye, con la PROCEDENCIA de la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, POR EL TERMINO DE OCHO (08) días calendarios, por causal de retraso y/o paralización por causas no atribuibles al Contratista, Art. 197.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a la demora en pronunciamiento de la solicitud de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, circunstancias que afectan a la ruta crítica;

Que, con Informe N° 1176-2020-FIGG-GODUR-MPC, de fecha 24 de setiembre de 2020, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez, remite la CONFORMIDAD TECNICA, otorgándole ocho (08) días calendarios a la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado del C.P Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, la misma que debe ser resulta mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 535-2020-GAJ-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opino que, es **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, formulado por la empresa FM Contratistas Generales S.R.LTA., en la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado del C.P Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, tomando en consideración los Informes N° 629-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, e Informe N° 1176-2020-FIGG-GODUR-MPC; la misma que debe ser aprobada via acto resolutivo;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, efectuado por la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado del C.P Barrio Obrero y Santa Isabel del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, por el plazo de ocho (08) días calendarios, siendo la fecha de culminación de obra el 21 de setiembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyecto de Inversión, que deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Empresa “FM CONTRATISTAS GENERALES SRL” y al Supervisor de la Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**LEONIDAS IVAN ALMIRANO MATUS**  
GERENTE MUNICIPAL

